



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 012 DE 10 MAR. 1969 19

"POR EL CUAL SE DEROGA UN ACUERDO Y SE DESTINA UN LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO REPUBLICA DE ISRAEL".-



CÓNCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

012

DE 196

(10 MAR. 1969)

"POR EL CUAL SE DEROGA UN ACUERDO Y SE DESTINA UN LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO "REPUBLICA DE ISRAEL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- Primero.- Que por Acuerdo No. 008 de 25 de noviembre de 1.964 se ordenó la cesión de un lote de terreno propiedad municipal a la Asociación Caritativa "El Amparo" lote que tiene un área de 10.635.25 M2 situado en esta ciudad, entre los barrios de Salomia y Las Delicias, lote comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con la carrera 2A en extensión de 130.50 metros; Sur, con la carrera 2B en extensión de 130.50 metros; Oriente, con la calle 44 en extensión de 81.50 metros y al Occidente, con inmueble de propiedad del Municipio de Cali en extensión de 81.50 metros.-
- Segundo.- Que el artículo 3o. del Acuerdo No. 008 de noviembre 25 de 1.964 faculta al Personero Municipal para elevar a escritura pública la cesión del lote descrito en el considerando primero, a favor de la Asociación Caritativa El Amparo.-
- Tercero.- Que en el artículo 5o. de dicho Acuerdo se habla de la reversión de dicho inmueble al patrimonio municipal, en el evento de que la Asociación Caritativa El Amparo, no construyera el nuevo edificio destinado al funcionamiento de la escuela Femenina de Artes Industriales.-
- Cuarto.- Que el Colegio República de Israel fué creado por Decreto No. 1043 de 6 de diciembre de 1.965 emanado de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.-
- Quinto.- Que el citado Colegio no dispone de un local apropiado para el desarrollo de las actividades, que los programas oficiales requieren.-
- Sexto.- Que las Juntas Comunales, las Asociaciones de Padres de Familia de los barrios nor-orientales y las comunidades Hebreas han ofrecido su ayuda espontánea para la construcción de dicho colegio en materiales, y en trabajos por acción común.-

Séptimo.- Que es deber de las corporaciones públicas representativas del pueblo, auspiciar todo programa encaminado al mejoramiento material, intelectual, educacional y moral de la comunidad,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Derógase el Acuerdo No.008 del 25 de noviembre de 1.964 "Por el cual el Municipio de Cali cede un lote de terreno a la Asociación Caritativa "El Amparo", para la construcción de la escuela femenina de artes industriales", por no haber sido elevado dicho Acuerdo a escritura pública, ni levantado sobre el mismo construcción alguna, habiendo transcurrido desde el momento de la sanción del Acuerdo más de cuatro (4) años.-

ARTICULO 2o.- Destínase para la construcción del Colegio República de Israel, el lote de propiedad del Municipio de Cali situado entre los barrios Salomia y Las Delicias, alinderado así: al Norte, con la carrera 2A en extensión de 130.50 metros; al Sur, con la carrera 2B en extensión de 130.50 metros; al Oriente, con la calle 44 en extensión de 81.50 metros y al Occidente, con inmueble de propiedad del Municipio de Cali en extensión de 81.50 metros.-

ARTICULO 3o.- La destinación del inmueble referido y en el cual se construirá el Colegio República de Israel, no podrá ser cambiado por ningún motivo y en ningún momento, sin autorización expresa del Concejo de Cali.-

ARTICULO 4o.- La destinación que se hace por medio del presente Acuerdo quedará sin efecto si transcurrieren dos (2) años sin que se inicie la obra para que se destina.-

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969).-

EL PRESIDENTE,

ARCÉSIO ZUÑIGA HERNANDEZ
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

SECRETARIA
ALFONSO SALCEDO BENITEZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 27 de enero de 1.969, Segundo debate en la sesión extraordinaria del 28 de febrero de 1.969 y Tercer debate en la sesión extraordinaria del 3 de marzo de 1969.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ALFONSO SALCEDO BENITEZ
Secretario

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

CALI, marzo 6 de 1.969.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 012

Manuel Vargas Cano

MANUEL VARGAS CANO.
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, marzo diez (10) de mil novecientos sesenta y

nueve (1.969).

MUNICIPALIDAD DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Marino Renjifo Salcedo
MARINO RENJIFO SALCEDO.
ALCALDE DE CALI.



Hernan Davila Zorrilla
HERNAN DAVILA ZORRILLA.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

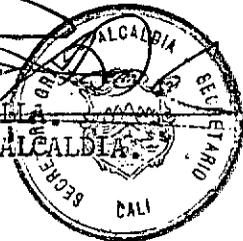
ALCALDE

Jairo Gomez Gil
JAIRO GOMEZ GIL.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Martha Cecilia Diaz Lalinde
MARTHA CECILIA DIAZ LALINDE.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

SECRETARIO

Carlos Fernandez Bonilla
CARLOS FERNANDEZ BONILLA.
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.



CALI, marzo 10 de 1.969.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No. 012

Jairo Gomez Gil
JAIRO GOMEZ GIL.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO



SECRETARIO

m.



negro

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 1055 DE 1969

(MARZO 18)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 012 de 1.969, marzo 10, "POR EL CUAL SE DEROGA UN ACUERDO Y SE DESTINA UN LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO "REPUBLICA DE ISRAEL".

Dada en Cali, a 18 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

RODRIGO LLOREDA CAICEDO
Gobernador.

Jan
OSCAR JARAMILLO ZULUAGA
Secretario de Gobierno Encargado

AAQ/10.-

